

**RESOLUCIÓN No. 057 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 036 del 31 de julio de 2023 “Por medio de la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”

**LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,

**CONSIDERANDO**

Que con Resolución No. 036 del 31 de julio de 2023 “Por medio de la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la Señora LEIDY VALENTINA ARAGON VARGA, solicitó mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución No.036 del 31 de julio de 2023, por error de postulación, así:

“(…) Reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es para solicitar la corrección en la resolución número 036 del 31 de julio de 2023 donde me otorgan un subsidio por parte de la gobernación de Cundinamarca para el proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO, en donde se evidencia el siguiente error:

-Error en el tipo de documento de mi hija ANTONELLA OSPINA ARAGON ya que registra como T.I y ella aun tiene REGISTRO CIVIL R.C.

Por lo anterior solicito amablemente realizar la modificación en el numeral 43 Grupo familiar de LEIDY VALENTINA ARAGON VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No 1.070.626.830 (…)”

43	LEIDY	VALENTINA	ARAGON	VARGAS	C.C.	1.070.626.830	\$ 1.624.000	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO	12 MESES
	ANTONELA		OSPINA	ARAGON	T.I.	1.070.630.777			

Que el error formal consiste, en que por error de postulación el tipo de documento de la menor ANTONELA OSPINA ARAGON se encuentra mal digitado; hogar relacionado en el numeral 43 de la Resolución de asignación de subsidio.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta

**RESOLUCIÓN No. 057 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 036 del 31 de julio de 2023 “Por medio de la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”

variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: “**Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

**RESUELVE**

**Artículo Primero. MODIFICAR** el numeral 43 del artículo Primero de la Resolución No 036 del 31 de julio del 2023, el cual quedará así: *Por medio de la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I:*

43	LEIDY	VALENTINA	ARAGON	VARGAS	C.C.	1.070.626.830	\$ 1.624.000	CONJUNTO RESIDENCIAL CAMPO ALEGRE EL DORADO	12 MESES
	ANTONELA		OSPINA	ARAGON	R.C.	1.070.630.777			

**Artículo Segundo.** En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 036 del 31 de julio del 2023.

**Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE** el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al Municipio de **RICAURTE** Cundinamarca.

**Artículo Quinto:** La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link:

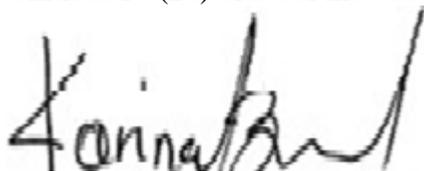
**RESOLUCIÓN No. 057 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2023**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 036 del 31 de julio de 2023 “Por medio de la cual se asignan cincuenta y cinco (55) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de RICAURTE denominado “Conjunto Residencial Campo Alegre el Dorado I”

[http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc\\_contenidos/csechabitat\\_resolucionesydocumentacion](http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion)

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2023.



**KARINA JIMENA BUSTOS MARTINEZ**  
Secretaria de Hábitat y Vivienda

Vº.Bº. Miller Cometa Hortua – Director de Planeación y Coordinación Interinstitucional 

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 

